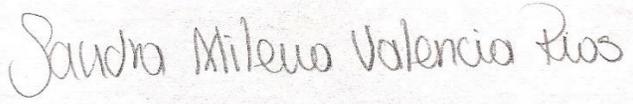


2023-187

CONSTANCIA: Manizales, julio 25 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió respuesta del pagador en la que informó que no fue posible atender a la solicitud, por cuando el demandado laboró con la empresa hasta el 24 de mayo de 2023.

Al revisar el expediente se advierte Migración no ha dado respuesta al oficio 568 del 1 de junio de 2023 y, como dirección del demandado en el escrito de demanda, se enuncio la de su empleador.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1282

REPÚBLICA DE COLOMBIA

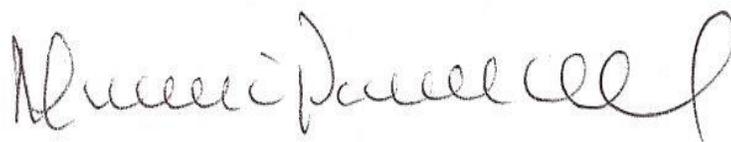


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la menor **G.G.B.**, representada por **CAROLINA BLANDÓN GUARÍN**, a través de apoderado judicial, en contra de **ANDERSON ELEK GARCÍA GARCÍA**, se agrega la respuesta del pagador y se requiere a la parte demandante para que informe la ubicación del demandado (dirección, teléfono y correo electrónico) y comunique si cuenta con una nueva relación laboral, así mismo se oficiara a Migración Colombia, solicitándole respuesta al oficio No 568 del 1 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d030ae97d93a553b59dccb5ea3107693fbbf2c27a87c9262226fbadc987de0**

Documento generado en 25/07/2023 02:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>